

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-2709 *Aprobación de la modificación del Calendario Fiscal.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2020, se ha aprobado la modificación del Calendario Fiscal de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, modificando los plazos para el pago, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, así como el pago derivado de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento, en atención a las dificultades que la situación excepcional del estado de alarma generada por el COVID-19 puede entrañar para los obligados tributarios a la hora de cumplir ciertos trámites y obligaciones tributarias y a efectos de facilitar el pago de las deudas tributarias.

Este Calendario está a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <http://ribamontanalmonte.sedelectronica.es>, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La información y gestión del cobro se realiza a través de la Oficina de Recaudación Teodoro Zurita.

Teléfonos de contacto:

Oficina de Solares: 942 521 536.

Oficina de Torrelavega: 942 896 856.

Correo electrónico: oficinas@recaudaciontz.es

IMPUESTOS	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
<i>Impuesto Bienes Inmuebles</i> IBI URBANA	2 sep. - 30 nov.	7/07 (1º Cargo 1/3 de recibo) 7/09 (2º Cargo 1/3 de recibo) 6/11 (3º Cargo 1/3 de recibo)
<i>Impuesto Bienes Inmuebles</i> IBI RUSTICA	2 sep. - 30 nov.	7 octubre
<i>Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica</i> IVTM	4 marzo - 6 julio	13 marzo
Impuesto Actividades Económicas IAE	2 sept - 30 nov	7 octubre

Ribamontán al Monte, 13 de abril de 2020.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2020/2709

CVE-2020-2709